

RESOLUCIÓN N° 3032 /2021

MAT.: AUTORIZA EL TRASLADO Y TRANSFERENCIA  
DE GIRO DE PERMISO QUE SE INDICA.

RECOLETA,

22 DIC. 2021

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 33533, de fecha 26 de noviembre de 2020; Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 30 de noviembre de 2020; Certificado – Constancia de Existencia de Edificación Antigua (Anterior al 14/02/1929) N° A - 13, de fecha 11 de junio de 2002, y Ordinario 30/E-1055, de fecha 24 de diciembre de 2020, mediante el cual se remite Informe Técnico de Funcionamiento N° 177, de fecha 23 de diciembre de 2020, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Cesión de Derechos de Patentes (Onerosa), firmada ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo, de fecha 31 de julio de 2019; Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que Pone Termina a Comisión de Servicios y Delegaciones de Facultades de don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁZASE** el traslado del permiso enrolado con el N° 2-743096, a nombre de MARIA PEREZ SEPULVEDA., Rut <sup>Censurado por Ley 19.628</sup> con giro "COMERCIAL DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS", el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en la dirección comercial de: AV. RECOLETA N° 2175, Rol 3168-014, unidad vecinal 23, en atención de que cumple con las condiciones para trasladar la actividad comercial.

2.- **AUTORIZÁZASE** la transferencia de la patente enrolada con el N° 2-743096, que autoriza el giro "COMERCIAL DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS", ubicado en el domicilio AV. RECOLETA N° 2175, Rol 3168-014, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre de CECILIA JEREZ SANCHEZ, Rut N° <sup>Censurado por Ley 19.628</sup> en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmada ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 31 de julio 2019.

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

7.- El Departamento de Inspección será el encargado de la notificación de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/JVS/GLC/DVM/sma  
1918612



PAULINA FIGUEROA RAMIREZ  
DIRECTORA (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE